ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR ACONDICIONAMIENTO DE DOS SALAS DE INFORMÁTICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

En cumplimiento de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y las demás disposiciones aplicables a los Fondos de Servicios Educativos, y de conformidad con los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva, se presenta el siguiente Estudio de Necesidad y Conveniencia.

ESTUDIOS PREVIOS: La Institución Educativa Francisco de Paula Santander requiere adelantar un proceso de contratación para el acondicionamiento de dos (2) salas de informática, con el propósito de garantizar espacios adecuados, seguros y funcionales para el desarrollo de las actividades académicas apoyadas en las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La necesidad surge en razón a que la Alcaldía de Sogamoso realizó la dotación de veinte (20) mesas modulares con sus respectivas sillas, destinadas al funcionamiento de las salas de informática. Para poner en funcionamiento integral dicha dotación se requiere ejecutar las adecuaciones técnicas necesarias para la instalación y operación de los equipos de cómputo y la conectividad de red.

Actualmente, las salas requieren adecuaciones de infraestructura eléctrica y de telecomunicaciones. Se hace necesario ejecutar actividades de cableado estructurado, instalación de puntos de red, puntos eléctricos regulados y normales, canalización, organización del cableado y demás actividades complementarias necesarias.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD. La contratación resulta conveniente y oportuna, toda vez que el mobiliario ya fue entregado por la Alcaldía de Sogamoso y la Institución requiere habilitar las salas de informática para el desarrollo de las actividades académicas durante el calendario escolar 2026, evitando su deterioro, subutilización o pérdida de funcionalidad.

La adecuación permitirá mejorar las condiciones de funcionamiento de los espacios destinados a las tecnologías de la información y las comunicaciones y favorecerá el desarrollo de las actividades pedagógicas.

En el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución para la vigencia 2026 se identificó y programó la necesidad relacionada con el mantenimiento y adecuación de la infraestructura, para lo cual se apropiaron los recursos correspondientes.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR ACONDICIONAMIENTO DE DOS SALAS DE INFORMÁTICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, con las siguientes condiciones técnicas:

- Acondicionamiento de las dos (2) salas de informática.
- Instalación y/o adecuación de puntos eléctricos normales y regulados.
- Instalación de puntos de red y cableado estructurado requerido.
- Instalación de canalización y elementos para proteger y organizar el cableado.
- Identificación, organización y aseguramiento de los puntos instalados.
- Pruebas de funcionamiento de los puntos eléctricos y de red.
- Retiro y disposición adecuada de residuos.

• Entrega de las áreas intervenidas limpias, seguras y funcionales.
• Cumplimiento de las normas técnicas, eléctricas y de seguridad aplicables

PROCESO DE SELECCIÓN: MODO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La selección del contratista se realizará teniendo en cuenta la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del año 2015 Único Reglamentario del Sector Educativo denominada Régimen especial, y Decreto 4791 de 2008, Así mismo de acuerdo con lo preceptuado por el Manual Interno de Contratación, se tendrá en cuenta la calidad, experiencia, posicionamiento, que la oferta se encuentre en condiciones del mercado, que satisfaga las necesidades y que ofrezca las mejores garantías al interés general que debe tutelar la institución.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para esta contratación se estima en la suma CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 4.500,000.00) MCTE. Respaldado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000014 del 01 de julio de 2026. Con cargo al rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.005.001-1.2.4.1.04 SGP denominado SGP Mantenimiento Infraestructura, expedido por la pagadora

PLAZO DE EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: El plazo de ejecución será de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución aplicables.

Dado en Sogamoso a los un (01) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Mag. FLORALBA MESA GOMEZ
Rectora